



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

Ejecutivo No. 2017 - 00339

En atención a la petición que antecede, se pone de presente al signatario que el derecho de petición, por regla general, no procede frente actuaciones judiciales, puesto que estos se encuentran gobernados por los principios y normas previstas en el Código General del Proceso.

Con todo, Secretaría bríndesele acceso virtual a las presentes diligencia de modo que pueda conocer las respuestas allegadas con ocasión a las cautelas aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE (2),

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**

**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 059, del 17 de junio de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria